ANÁLISIS DE SECTOR
INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO A CONTRATAR: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL VIII FESTIVAL DE DANZAS POR PAREJA "RITMOS DE MI TIERRA", EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER.**

NORMATIVIDAD: En cumplimiento al decreto único reglamentario 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.1.1.6.1.; la alcaldía municipal de Cimitarra Santander procederá al análisis para **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL VIII FESTIVAL DE DANZAS POR PAREJA "RITMOS DE MI TIERRA", EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER.**

OBJETIVO DEL ESTUDIO: El presente estudio del sector tiene como objetivo analizar las condiciones generales del mercado de servicios de apoyo logístico para la organización, coordinación y desarrollo de eventos culturales, con el fin de identificar las características de la oferta y la demanda, los posibles proveedores, las condiciones técnicas y operativas, los aspectos económicos y los demás factores que inciden en la contratación de los servicios requeridos para la realización del VIII Festival de Danzas por Pareja "Ritmos de Mi Tierra", en el municipio de Cimitarra, Santander.

Así mismo, busca establecer las condiciones del sector que permitan determinar la viabilidad del proceso contractual, identificar los elementos y servicios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del evento y contar con información suficiente para definir el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y las condiciones de ejecución, de conformidad con las necesidades de la entidad y la normativa vigente en materia de contratación estatal.

El estudio se orienta a garantizar que la contratación responda a las necesidades de organización, coordinación y logística del festival, contribuyendo al fortalecimiento de las expresiones artísticas, la preservación de las tradiciones culturales y la promoción de la danza como manifestación de la identidad cultural del municipio de Cimitarra.

PROBLEMÁTICA PRINCIPAL:

La cultura constituye un componente fundamental para el desarrollo social de las comunidades, en tanto permite preservar la memoria colectiva, fortalecer la identidad territorial, transmitir los saberes tradicionales y promover espacios de encuentro, participación e integración ciudadana. En este contexto, la danza representa una expresión artística y cultural que contribuye a mantener vivas las tradiciones folclóricas, fomentar el reconocimiento de las raíces culturales y propiciar el intercambio de experiencias entre bailarines, agrupaciones y comunidades. Por esta razón, las entidades territoriales tienen un papel importante en la promoción, protección y difusión de las manifestaciones culturales propias de sus territorios, mediante el desarrollo de actividades que faciliten la participación de la ciudadanía y el acceso a espacios de formación, expresión y apreciación artística.

En el Municipio de Cimitarra, Santander, la realización del VIII Festival de Danzas por Pareja "Ritmos de Mi Tierra" constituye una oportunidad para fortalecer los procesos culturales locales y regionales, promover la práctica de la danza y generar espacios para la exhibición del talento artístico, el reconocimiento de las tradiciones folclóricas y la integración de los participantes y asistentes. La continuidad de este tipo de encuentros contribuye a la apropiación social de la cultura, al intercambio de conocimientos entre generaciones y a la visibilización de las expresiones tradicionales que forman parte de la identidad de las comunidades. De igual manera, estos escenarios permiten incentivar el interés de niños, jóvenes y adultos por las prácticas artísticas, favoreciendo el aprovechamiento de los espacios culturales y la participación en actividades que contribuyen a la convivencia y al fortalecimiento del tejido social.

No obstante, la realización de un festival de estas características demanda una planificación integral que contemple la organización, coordinación y ejecución de los componentes logísticos necesarios para el desarrollo de la programación prevista. Entre estos aspectos se encuentran la disposición y adecuación de los espacios, el montaje de la infraestructura requerida, la instalación de elementos técnicos, la coordinación de las actividades programadas, la atención de las delegaciones participantes y la provisión de los bienes y servicios complementarios que se determinen de acuerdo con las necesidades del evento. La articulación oportuna de estos componentes resulta esencial para facilitar el desarrollo ordenado de las presentaciones, garantizar condiciones apropiadas para los artistas y asistentes, optimizar los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de los objetivos culturales propuestos.

En consecuencia, la problemática que se busca atender se relaciona con la necesidad de disponer de una capacidad operativa y logística integral que permita materializar adecuadamente el VIII Festival de Danzas por Pareja "Ritmos de Mi Tierra", considerando los requerimientos técnicos, organizativos y de coordinación que

implica su realización. La ausencia de una adecuada articulación de estos servicios podría ocasionar dificultades en la ejecución de las actividades, retrasos en la programación, limitaciones en la atención de las delegaciones y deficiencias en las condiciones necesarias para el desarrollo de las presentaciones artísticas, afectando la calidad y el alcance del encuentro cultural.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar un proceso contractual cuyo objeto sea “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL VIII FESTIVAL DE DANZAS POR PAREJA ‘RITMOS DE MI TIERRA’, EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER”, con el propósito de contar con los servicios requeridos para la preparación y ejecución del evento, facilitar la coordinación de los diferentes componentes operativos y contribuir al desarrollo satisfactorio de las actividades programadas. Esta contratación se orienta a respaldar la gestión cultural del municipio, promover la participación artística y ciudadana, fortalecer las expresiones folclóricas y contribuir a la preservación y difusión de las tradiciones culturales, en concordancia con las competencias municipales en materia de promoción de la cultura y con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y JUSTIFICACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN EN EL SECTOR CULTURA.

El presente proceso contractual se enmarca en las competencias asignadas a los municipios en materia cultural, de conformidad con el artículo 76, numeral 76.8, de la Ley 715 de 2001, que establece las competencias municipales en el sector cultura y faculta a los municipios para promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otras fuentes de financiación, según corresponda.

En este sentido, el proceso contractual cuyo objeto es “Prestar servicios de apoyo logístico para la organización, coordinación y desarrollo del VIII Festival de Danzas por Pareja ‘Ritmos de Mi Tierra’ en el municipio de Cimitarra, Santander” se orienta al cumplimiento de las competencias establecidas en los numerales 76.8.1, 76.8.2 y 76.8.5 del artículo 76 de la citada ley, por su relación directa con la promoción de las manifestaciones artísticas, el fortalecimiento de las expresiones multiculturales y la realización de eventos culturales municipales.
1. Aplicación del numeral 76.8.1: Fomento del acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.

El festival constituye un espacio para la presentación, circulación y reconocimiento de las expresiones artísticas relacionadas con las danzas tradicionales y folclóricas, mediante la participación de parejas de baile, agrupaciones, delegaciones y demás actores culturales. Su realización favorece el acceso de la comunidad a actividades artísticas y culturales, promueve la visibilidad del talento de los participantes y contribuye a la continuidad de las manifestaciones culturales en el territorio municipal.
Para materializar esta competencia, se requiere garantizar las condiciones logísticas y operativas que permitan el desarrollo adecuado de las presentaciones, incluyendo el escenario, sonido, ambientación, transporte de elementos, divulgación, reconocimientos y demás componentes necesarios para la realización del evento.

2. Aplicación del numeral 76.8.2: Apoyo y fortalecimiento de los procesos de información, investigación, comunicación y formación, y de las expresiones multiculturales del municipio.
El festival permite generar un espacio de encuentro e intercambio entre participantes y delegaciones, favoreciendo la difusión de las manifestaciones folclóricas y el reconocimiento de las tradiciones culturales representadas mediante la danza. Asimismo, contribuye a visibilizar la diversidad de expresiones artísticas y culturales y a fortalecer su transmisión y valoración por parte de la comunidad.
En desarrollo de esta competencia, las actividades de divulgación, presentación artística, identificación de delegaciones y reconocimiento de los participantes facilitan la comunicación cultural, la participación y la circulación de las expresiones tradicionales. De esta manera, el evento contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural y al reconocimiento de las prácticas artísticas presentes en el municipio.

3. Aplicación del numeral 76.8.5: Formulación, orientación y ejecución de planes, programas, proyectos y eventos municipales, teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.
El proceso contractual se relaciona directamente con esta competencia, en la medida en que tiene como finalidad apoyar la organización y ejecución de un evento cultural municipal orientado a promover las danzas tradicionales, facilitar la participación artística y generar espacios de encuentro cultural para la comunidad.
La contratación del apoyo logístico resulta necesaria para disponer de los bienes y servicios requeridos para la ejecución de la programación, incluyendo alimentación, alojamiento, transporte, mobiliario, tarima, sonido, personal operativo, publicidad y reconocimientos, de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas en los documentos del proceso.

La ejecución del festival deberá guardar correspondencia con los instrumentos de planeación cultural aplicables y con las metas y acciones del Plan de Desarrollo Municipal “Cimitarra Avanza 2024–2027” que resulten pertinentes, así como con los referentes de planificación cultural correspondientes. La dependencia responsable

deberá verificar y señalar la línea, programa, proyecto o meta específica con la cual se articula el evento, según los instrumentos oficiales vigentes.

Justificación de la destinación de los recursos de inversión

En consecuencia, la destinación de los recursos de inversión al presente proceso se fundamenta en su contribución al desarrollo de actividades culturales de interés municipal, particularmente en la promoción de las manifestaciones artísticas, la circulación de las danzas tradicionales, el fortalecimiento de las expresiones multiculturales y la ejecución de eventos culturales.

Los componentes logísticos contemplados en el presupuesto no constituyen una finalidad independiente, sino que corresponden a los medios requeridos para hacer posible la realización del festival y cumplir sus objetivos culturales. Por tanto, su pertinencia presupuestal deberá evaluarse en función de su relación directa con las actividades programadas, las cantidades necesarias y los resultados culturales previstos.

Por lo anterior, se identifica como marco de competencia aplicable el artículo 76.8.1 de la Ley 715 de 2001, relacionado con el fomento del acceso y la producción artística y cultural; el artículo 76.8.2, en lo concerniente al fortalecimiento de las expresiones multiculturales y la comunicación cultural; y el artículo 76.8.5, en cuanto a la ejecución de eventos municipales en el marco de la planeación cultural.

La imputación presupuestal definitiva y la utilización de la fuente de financiación deberán corresponder al certificado de disponibilidad presupuestal, al rubro o código presupuestal aplicable y a las condiciones legales de destinación de los recursos efectivamente asignados al proceso.

MARCO NORMATIVO.

El proceso contractual denominado “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL VIII FESTIVAL DE DANZAS POR PAREJA ‘RITMOS DE MI TIERRA’, EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER” se fundamenta en el marco constitucional y legal colombiano que regula las competencias de las entidades territoriales en materia de promoción cultural, así como en las disposiciones que orientan la contratación estatal y el uso adecuado de los recursos públicos.
La contratación tiene como finalidad apoyar el desarrollo de un evento de carácter cultural, orientado a promover las expresiones artísticas, fortalecer la identidad cultural del municipio y generar espacios de participación e integración comunitaria. En consecuencia, su estructuración debe observar las disposiciones aplicables a la promoción y el acceso a la cultura, la planeación contractual, la selección objetiva y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

1. **Constitución Política de Colombia de 1991**

Los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura en condiciones de igualdad, reconocer la diversidad de las manifestaciones culturales y apoyar el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Asimismo, disponen que los planes de desarrollo económico y social deben incluir el fomento de la cultura y las diferentes expresiones artísticas. Estas disposiciones constituyen el fundamento constitucional para que el municipio impulse actividades como el Festival de Danzas por Pareja “Ritmos de Mi Tierra”, orientadas a promover la participación artística, preservar las tradiciones folclóricas y fortalecer la identidad cultural de la comunidad.

2. Ley 397 de 1997 — Ley General de Cultura
La Ley 397 de 1997 desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y establece los principios y disposiciones generales relacionados con el patrimonio cultural, el fomento y los estímulos a la cultura. Esta ley reconoce la cultura como un conjunto de manifestaciones, tradiciones, valores y expresiones que caracterizan a las comunidades, y establece orientaciones para su promoción y protección.
En el marco de esta disposición, la realización del VIII Festival de Danzas por Pareja “Ritmos de Mi Tierra” se enmarca en las acciones de fomento cultural que buscan facilitar la expresión artística, promover el reconocimiento de las tradiciones y generar espacios para la difusión de las manifestaciones folclóricas. En consecuencia, el apoyo logístico requerido debe contribuir al desarrollo de las actividades culturales programadas y al cumplimiento de los objetivos de promoción artística del municipio.

3. Ley 80 de 1993 — Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
La Ley 80 de 1993 establece las reglas y principios que rigen los contratos celebrados por las entidades estatales. Su artículo 3 señala los fines de la contratación estatal, relacionados con el cumplimiento de los fines del Estado, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
De igual manera, los principios de transparencia, economía y responsabilidad orientan la planeación, celebración y ejecución de los contratos públicos. Para el presente proceso, estas disposiciones implican que la contratación

de los servicios de apoyo logístico debe responder a una necesidad debidamente identificada, contar con una justificación técnica y económica, establecer obligaciones claras y procurar el uso eficiente de los recursos públicos destinados a la organización y desarrollo del festival.

4. Ley 1150 de 2007
La Ley 1150 de 2007 introduce disposiciones para fortalecer la eficiencia y la transparencia en la contratación con recursos públicos y regula las modalidades de selección de contratistas. Su aplicación al presente proceso exige que la entidad determine la modalidad de selección que corresponda, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, su cuantía y las condiciones legales aplicables.
Por consiguiente, la contratación de los servicios de apoyo logístico deberá adelantarse mediante el procedimiento legalmente procedente, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva, según corresponda.

5. Decreto 1082 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta aspectos del sistema de compras y contratación pública, incluyendo la planeación de los procesos contractuales y la elaboración de los estudios y documentos previos. En particular, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, según corresponda.
En virtud de esta disposición, el presente análisis del sector debe permitir identificar las condiciones del mercado de servicios de apoyo logístico para eventos culturales, conocer la oferta de posibles proveedores, establecer las características de los servicios requeridos y obtener elementos que sustenten la estimación del presupuesto oficial y las condiciones de ejecución contractual.

6. Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012
La Ley 136 de 1994 establece normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, mientras que la Ley 1551 de 2012 modifica disposiciones de dicha ley y fortalece el régimen municipal. Este marco normativo orienta el ejercicio de las competencias de las entidades territoriales en la gestión de los asuntos locales y el cumplimiento de sus funciones administrativas.
En consecuencia, el municipio de Cimitarra, en el marco de sus competencias y de su planeación institucional, podrá desarrollar acciones dirigidas a promover la cultura y la participación comunitaria, siempre que estas se encuentren debidamente justificadas, cuenten con disponibilidad presupuestal y se ejecuten conforme al ordenamiento jurídico vigente.

7. Plan de Desarrollo Municipal "Cimitarra Avanza 2024–2027"
El Plan de Desarrollo Municipal constituye el instrumento de planeación que orienta la gestión de la Administración Municipal durante el periodo de gobierno y establece los objetivos, programas y metas que sirven de referencia para la inversión pública local.
Por lo anterior, la ejecución del VIII Festival de Danzas por Pareja "Ritmos de Mi Tierra" deberá guardar correspondencia con las líneas, programas, productos o metas del Plan de Desarrollo Municipal relacionados con la promoción cultural, el fortalecimiento de las expresiones artísticas y la participación ciudadana, de acuerdo con lo efectivamente establecido en dicho instrumento. La dependencia responsable deberá verificar y citar el programa y la meta específicos que respaldan la actividad, evitando atribuir al plan compromisos que no estén expresamente contemplados.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Además del requisito habilitante de experiencia del proponente, deberá acreditar el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, quienes deberán cumplir con el siguiente perfil:

El contratista deberá disponer del siguiente personal para la ejecución del contrato:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	REQUISITO ACADÉMICO	% DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	VALOR A REMUNERAR
Operador Logístico	1	Persona natural con título de bachiller	100%	Experiencia laboral relacionada en trabajo de logística superior a seis (06) meses.	$900.000
Operario de Conexión y Desconexión para la Planta	1	Técnico Electricista o afines	100%	Experiencia profesional Mínimo de seis (06) meses.	$600.000

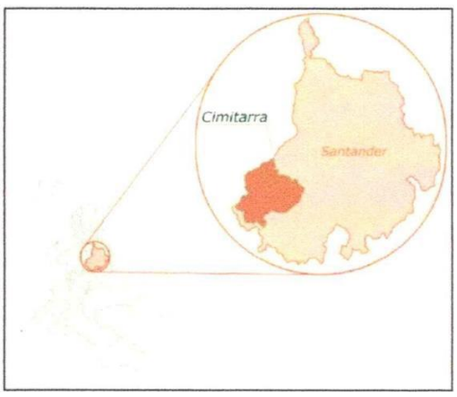
Moderador / presentador	1	Persona natural con título de bachiller	100%	un (1) año de experiencia en actividades culturales, artísticas o lúdicas.	$600.000
Registro fotográfico y audiovisual	1	Persona natural bachiller y/o Técnico en locución, producción fotográfica, sistemas.	100%	Experiencia laboral relacionada superior a (06) meses	$1.200.000

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
1	MODELO	2014 en adelante
2	COMBUSTIBLE	Disel y/o Gasolina
3	SEGUROS	Debe contar con SOAT, seguro de daños a terceros responsabilidad civil extracontractual, póliza todo riesgo y revisión tecno mecánica vigente.
4	CLASE DE VEHICULO	Camioneta 4x4 con Platón
5	DISPONIBILIDAD DE TIEMPO	24/7

NECESIDAD ESPECÍFICA A SATISFACER EN CIMITARRA:

El Municipio de Cimitarra está localizado al suroccidente del Departamento de Santander, a 6° 18´ y 58" Latitud Norte y 73° 56´ y 02" Longitud oeste y a una distancia de 200 Km de la capital del Departamento vía Panamericana. Limita por el norte con el Departamento de Antioquia y el Municipio de Puerto Parra, por el este con el Municipio de Landázuri, por el oeste con el Departamento de Antioquia - Rio Magdalena Medio, y por el sur con los Municipios de Bolívar y Landázuri.



En la Ordenanza 025 de 1966, se especifican los límites para el Municipio de Cimitarra: Partiendo de la localidad del Corregimiento de Zambito, se sigue la carretera que de allí conduce al caserío de San Fernando; de allí se sigue el camino que de San Fernando conduce a Cimitarra, hasta su cruce con la Quebrada denominada La Corcovada y esta, aguas abajo, hasta su desembocadura en el Rio Carare; este rio arriba hasta encontrar la desembocadura de la Quebrada denominada Quebradona y esta, aguas arriba, hasta su nacimiento; de allí línea recta hasta el cruce de la Quebrada La Quitiana con la carretera del Carare y el Rio Guayabito; de ahí línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada La Verde; de allí línea recta, en dirección oriental, al nacimiento de la Quebrada La Amarilla; de allí línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada denominada Las Dantas; de allí siguiendo en línea recta hasta encontrar el nacimiento de la quebrada denominada La India; de allí volviendo a la izquierda, a encontrar el nacimiento de la quebrada denominada La Parra; siguiendo el curse de esta hacia abajo, hasta su desembocadura en el Rio Carare: este aguas abajo, hasta su desembocadura en el Rio Magdalena; Rio Magdalena arriba hasta encontrar el brazuelo que pasa por el caserío de Zambito.

El Municipio de Cimitarra está ubicado en la región Centro Oriente, subregión (SGR) Carare Opón, tiene un entorno de desarrollo intermedio, se encuentra ubicada en la categoría sexta de acuerdo con la Ley 617 de 2000, tiene una superficie de 2.847 Kms2 (284.700 Has) y una densidad poblacional de 12,22 Hab/Km2.

El municipio cuenta con treinta y un (31) barrios en su zona urbana:

No.	BARRIO	No.	BARRIO
1	El Centro	17	Prados De Occidente
2	Alfonso López	18	Pinos I, II, III
3	El Estadio	19	Pueblo Viejo
4	Villa Del Rio	20	28 De Abril
5	Brisas Del Guayabito	21	San Cristobal
6	Villa Hernández	22	Altos De La Paz
7	Cañaveral	23	Pinos V Etapa
8	Villa Pinzón	24	Buenos Aires
9	Lagos I	25	La Arrocera
10	Lagos II	26	Los Cerros
11	Lagos III	27	Asobosques

En cuanto a su zona rural y dispersa, cuenta con treinta y cinco (35) veredas:

N°	VEREDAD	ÁREA KM	N°	VEREDAS	ÁREA KM
1	Bellavista	91,83	19	La Terraza	125,14
2	Brasil	30,23	20	La Verde	135,14
3	Campo Seco	97,58	21	Los Indios	89,86
4	Canime	76,68	22	Los Morros	213,94
5	Caño Baúl	50,87	23	Patio Bonito	31,04
6	Caño Tilia	45,15	24	Plaza Nueva	39,11
7	Carare	55,93	25	Puerto Olaya	282,52
8	Centro	16,61	26	Riveras Del San Juan	109,71
9	Cabo Plata	38,63	27	San Fernando	77,1
10	De La Torre	124,04	28	San Juan	161,45
11	Dos Hermanos	160,88	29	San Juancito	55,78
12	El Águila	332,55	30	San Lorenzo	23,69
13	El Jardín	69,86	31	Santa Rosa	85,62
14	El Rodeo	30,37	32	Tierra Dentro	1220,4
15	Guineal	62,04	33	Toraba Alta	6,44
16	Jamaica	55,82	34	Toraba Baja	26,53
17	La Chisposa	136,37	35	Vuelta De Acuña	36,1
18	La Perdida	70,6			

A continuación, se presenta el mapa geopolítico del municipio:



El Municipio de Cimitarra, Santander, ubicado en la región del Magdalena Medio, se caracteriza por una amplia extensión territorial y una significativa dispersión poblacional entre su zona urbana y rural, con veredas y centros poblados de difícil acceso.

El Municipio de Cimitarra, Santander, en cumplimiento de sus competencias en materia de promoción y fomento de la cultura, identifica la necesidad de desarrollar acciones que contribuyan al fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y folclóricas, la preservación de las tradiciones culturales y la generación de espacios

de participación e integración para la comunidad. En este sentido, el VIII Festival de Danzas por Pareja “Ritmos de Mi Tierra” se proyecta como un escenario para promover la danza como expresión de identidad cultural, propiciar el intercambio artístico entre los participantes y fomentar el reconocimiento de las tradiciones que hacen parte del patrimonio cultural de las comunidades.

Para garantizar el adecuado desarrollo de este encuentro cultural, se requiere disponer de los servicios de apoyo logístico necesarios para la organización, coordinación y ejecución de las actividades programadas. La realización de un evento de estas características implica articular diferentes componentes operativos, técnicos y organizativos, de acuerdo con las especificaciones definidas por la Administración Municipal, que permitan disponer oportunamente de los elementos, bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las presentaciones, la atención de las delegaciones participantes y la adecuación de los espacios destinados a las actividades culturales.

La necesidad específica radica en contar con un operador que disponga de la capacidad organizativa, técnica y operativa para coordinar los requerimientos logísticos del festival, garantizar la disponibilidad de los elementos contratados y atender las condiciones establecidas por la entidad para el cumplimiento de la programación. Esto permitirá reducir las dificultades que puedan presentarse durante la preparación y ejecución del evento, facilitar la coordinación de las actividades y procurar condiciones apropiadas para la participación de bailarines, organizadores y asistentes.

Adicionalmente, la contratación del apoyo logístico permitirá a la Administración Municipal concentrar sus esfuerzos en la coordinación institucional, el seguimiento y la supervisión de las actividades, mientras el contratista ejecuta las obligaciones operativas que le sean asignadas, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales establecidas. De esta manera, se busca favorecer la organización eficiente del evento, la utilización adecuada de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos culturales previstos.

En consecuencia, el Municipio de Cimitarra requiere contratar la prestación de los servicios de apoyo logístico para la organización, coordinación y desarrollo del VIII Festival de Danzas por Pareja “Ritmos de Mi Tierra”, con el propósito de disponer de los recursos operativos necesarios para su realización, fortalecer los espacios de expresión artística y participación cultural, promover las tradiciones folclóricas y contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural del municipio, en concordancia con la planeación institucional y la normativa vigente aplicable.

ALCANCES DEL PROYECTO

El proyecto tiene como alcance la prestación de los servicios de apoyo logístico para la organización, coordinación y desarrollo del VIII Festival de Danzas por Pareja “Ritmos de Mi Tierra”, en el Municipio de Cimitarra, Santander, mediante la disposición y ejecución de los bienes y servicios requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades culturales previstas en la programación del evento. Su ejecución estará orientada a facilitar la realización de las presentaciones artísticas, promover la participación de las parejas de baile y delegaciones participantes, propiciar espacios de integración cultural y contribuir a la promoción y preservación de las expresiones folclóricas y tradicionales.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el alcance comprende la planificación y coordinación de los requerimientos logísticos, la disposición de los elementos técnicos y físicos necesarios para el desarrollo del festival, la instalación y adecuación de los espacios destinados a las actividades programadas y la prestación de los servicios complementarios contemplados en las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial. De igual manera, incluye la coordinación operativa de los componentes contratados, procurando su disponibilidad oportuna y su funcionamiento adecuado durante las diferentes etapas de preparación, ejecución y finalización del evento.

Así mismo, el proyecto contempla el apoyo a la organización de las actividades culturales y artísticas, de acuerdo con las orientaciones impartidas por la Administración Municipal, así como la atención de los requerimientos logísticos relacionados con los participantes y asistentes, en los términos definidos por la entidad. Para ello, el contratista deberá garantizar que los bienes y servicios suministrados cumplan con las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y características técnicas establecidas contractualmente, manteniendo una adecuada coordinación con el supervisor designado por el municipio.

El alcance también comprende el cumplimiento de las obligaciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo la disposición de los recursos humanos y materiales que correspondan a los servicios contratados, el cumplimiento de los horarios y las actividades previstas, la atención de las observaciones formuladas por la supervisión y la entrega de los soportes que permitan verificar la ejecución de las obligaciones pactadas.

Como resultado, se espera contar con las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo organizado del VIII Festival de Danzas por Pareja “Ritmos de Mi Tierra”, contribuyendo al cumplimiento de la programación cultural, al fortalecimiento de los espacios de expresión artística y al reconocimiento de las tradiciones folclóricas. De esta manera, el proyecto busca apoyar la gestión cultural del Municipio de Cimitarra, fomentar la participación ciudadana y promover la danza como una manifestación que favorece la identidad, la integración y el intercambio cultural.

MATRIZ DE ACTORES – PROYECTO.

Proyecto: “Prestar los servicios de apoyo logístico para la organización, coordinación y desarrollo del VIII Festival de Danzas por Pareja ‘Ritmos de Mi Tierra’, en el Municipio de Cimitarra, Santander”.

La identificación de los actores permite establecer las entidades, personas y grupos de interés que participan directa o indirectamente en la planeación, ejecución y desarrollo del festival, así como sus intereses, responsabilidades y aportes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Actor	Tipo de actor	Intereses o expectativas	Rol y contribución al proyecto
Alcaldía Municipal de Cimitarra	Público	Promover la cultura, fortalecer las expresiones artísticas y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.	Liderar la iniciativa, adelantar el proceso contractual, disponer de los recursos presupuestales y coordinar las acciones institucionales necesarias para la realización del festival.
Secretaría o dependencia municipal responsable de Cultura	Público	Fomentar la danza, preservar las tradiciones folclóricas y promover la participación cultural.	Coordinar los aspectos culturales del evento, definir los requerimientos institucionales y articular la programación con el apoyo logístico contratado.
Contratista operador logístico	Privado	Cumplir las obligaciones contractuales y prestar los servicios de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas y de calidad establecidas.	Organizar y ejecutar los componentes logísticos contratados, disponer de los recursos necesarios y garantizar la entrega oportuna de los bienes y servicios previstos.
Supervisor del contrato	Público	Verificar el cumplimiento del objeto contractual y la correcta utilización de los recursos públicos.	Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero, verificar las obligaciones del contratista y documentar el cumplimiento de la ejecución contractual.
Parejas de baile y delegaciones participantes	Beneficiarios directos	Contar con un espacio organizado para presentar sus expresiones artísticas y compartir sus tradiciones culturales.	Participar en las presentaciones programadas, representar sus expresiones folclóricas y contribuir al intercambio cultural.
Comunidad del Municipio de Cimitarra	Beneficiario indirecto	Acceder a espacios culturales, recreativos y de integración comunitaria.	Asistir al evento, participar como público y contribuir al reconocimiento y valoración de las tradiciones culturales.
Artistas, bailarines y gestores culturales	Social y cultural	Promover el talento artístico, visibilizar las expresiones tradicionales y fortalecer los procesos culturales.	Aportar sus conocimientos, experiencias y capacidades artísticas al desarrollo del festival, según su participación.
Proveedores de bienes y servicios	Privado	Suministrar los bienes y servicios requeridos en las condiciones acordadas.	Apoyar la ejecución de los componentes logísticos mediante el suministro de elementos, equipos, materiales y servicios contemplados en el contrato.

La ejecución del proyecto requiere la articulación entre la Administración Municipal, la dependencia responsable de cultura, el contratista encargado del apoyo logístico, la supervisión contractual y los participantes del festival. La Alcaldía Municipal, como entidad contratante, tiene la responsabilidad de orientar el proceso hacia el cumplimiento de los fines institucionales, mientras que la dependencia responsable de cultura debe contribuir a la coordinación de los requerimientos artísticos y culturales del evento.

Por su parte, el contratista constituye un actor fundamental para la ejecución de las actividades logísticas, dado que debe garantizar la disponibilidad y prestación de los servicios establecidos en el contrato. El supervisor, en ejercicio de sus funciones, verificará que las obligaciones se cumplan conforme a las condiciones pactadas. Finalmente, las parejas de baile, los artistas y la comunidad representan los principales beneficiarios de la iniciativa, al participar en un espacio que busca promover la danza, fortalecer la identidad cultural y facilitar la integración social en el municipio de Cimitarra.

- **IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD**

Los sectores económicos se dividen en tres grandes grupos: primario, secundario y terciario. Cada uno agrupa actividades económicas con características similares, y se clasifican de la siguiente manera:

1. **Sector Primario o agrícola:** comprende las actividades que obtienen productos directamente de la naturaleza, como la agricultura, la ganadería y la pesca.
2. **Sector Secundario o industrial:** se encarga de transformar materias primas en productos semielaborados o terminados, a través de procesos industriales o de manufactura.
3. **Sector Terciario o de servicios:** incluye todas aquellas actividades económicas relacionadas con la comercialización de bienes y la prestación de servicios que satisfacen las necesidades de la población.

La necesidad objeto del presente proceso contractual, denominado “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL VIII FESTIVAL DE DANZAS POR PAREJA ‘RITMOS DE MI TIERRA’, EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER”, pertenece al sector terciario de la economía, específicamente al sector de servicios, en las actividades relacionadas con la organización y apoyo logístico de eventos culturales, artísticos y recreativos.

Este sector comprende las actividades orientadas a la prestación de servicios especializados para la planeación, organización, coordinación y ejecución de eventos, mediante la disposición de recursos humanos, técnicos, físicos y operativos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas. En particular, los servicios de apoyo logístico para eventos culturales permiten articular los diferentes componentes requeridos para la realización de encuentros artísticos, festivales folclóricos, presentaciones de danza y demás actividades que promueven la participación ciudadana y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

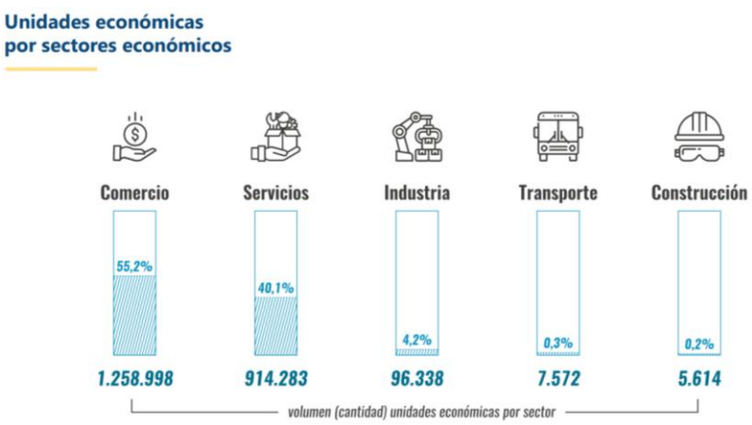
Desde la perspectiva económica, el sector de servicios de apoyo logístico se caracteriza por la participación de personas naturales y jurídicas que ofrecen soluciones integrales o componentes específicos para la ejecución de eventos, tales como alquiler de equipos e infraestructura, montaje y adecuación de espacios, suministro de elementos, atención a participantes, coordinación operativa y otros servicios complementarios, según las necesidades de cada actividad. La oferta disponible depende de las características del evento, su magnitud, los requerimientos técnicos, el lugar de realización y el presupuesto destinado por la entidad contratante.

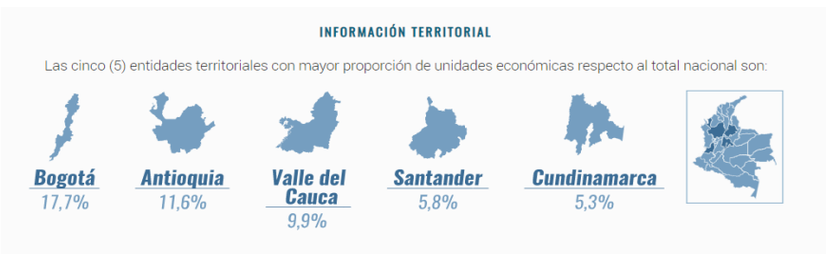
En el ámbito institucional, la necesidad se relaciona igualmente con el sector cultural y artístico, dado que la finalidad del proceso contractual es facilitar la realización del VIII Festival de Danzas por Pareja “Ritmos de Mi Tierra”, como espacio para promover las manifestaciones folclóricas, fomentar la participación de artistas y delegaciones y contribuir a la preservación de las tradiciones culturales. Por lo tanto, aunque el objeto contractual se concentra en la prestación de servicios logísticos, su finalidad está directamente vinculada al fomento y la difusión de la cultura en el municipio de Cimitarra, Santander.



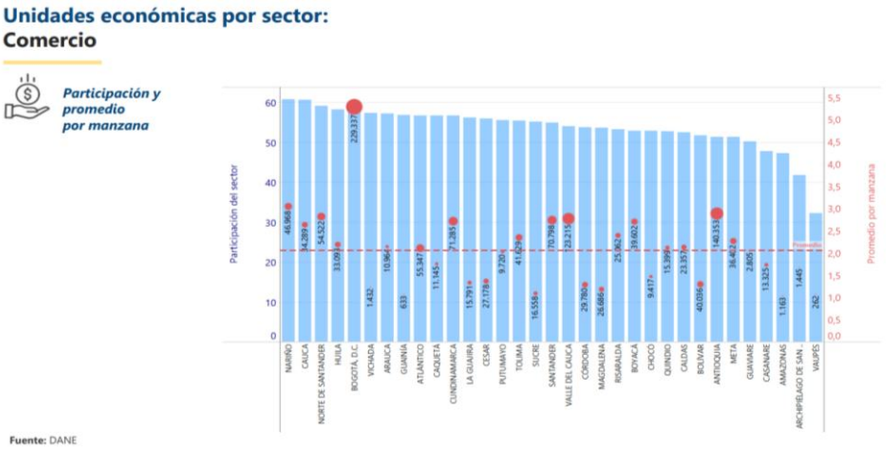
A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como el conteo de unidades económicas como lo es el DANE.

*primeramente según el DANE Una unidad económica es una persona natural o jurídica que lleva a cabo una actividad económica en alguno de los cuatro (4) tipos: establecimiento fijo, semifijo, vivienda o en puestos móviles.

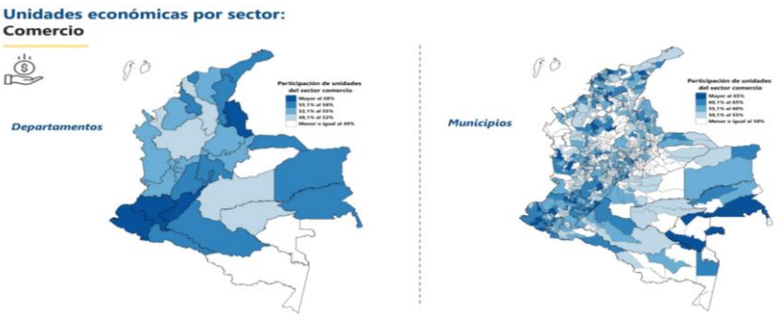




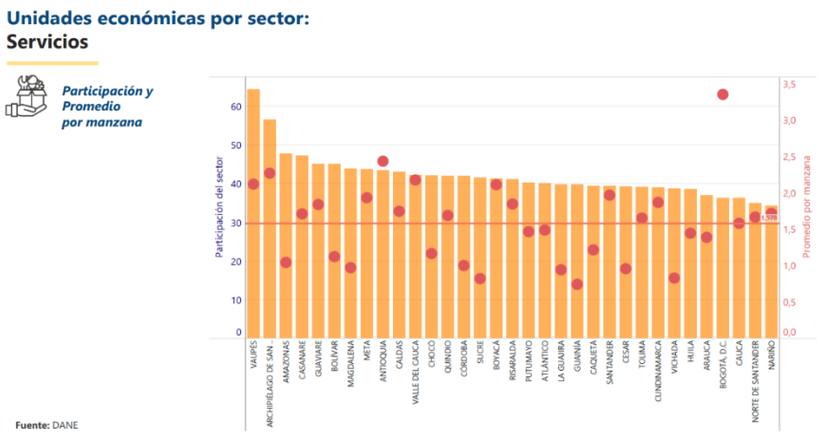
Santander es una de los 5 departamentos con mayor proporción de unidades económicas que aportan al país, aporta un total de **70.798** unidades y el municipio de Cimitarra aporta **1911** unidades económicas, 1099 unidades del sector comercio, 84 unidades del sector industrial, 712 del sector servicios, 15 unidades del sector transporte y 01 unidad del sector construcción.



En la tabla anterior se muestra el sector comercio el cual el departamento de Santander aporta un total de 70.798 Unidades económicas del sector.

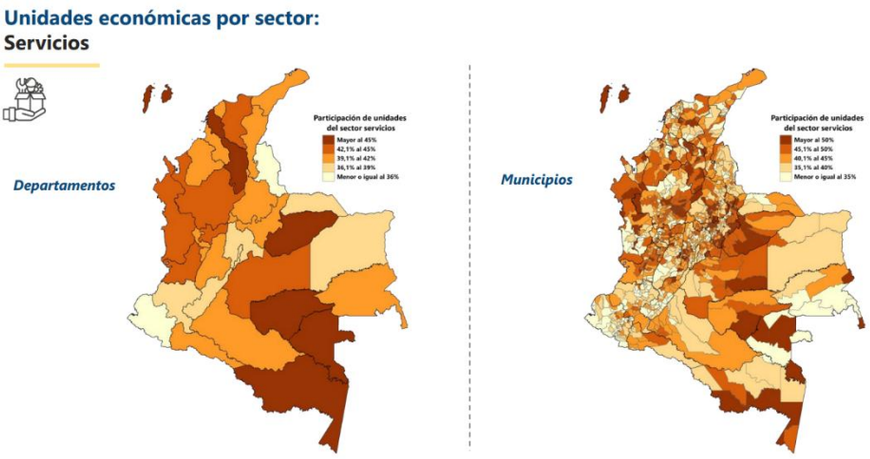


El sector comercio, según el DANE, comprende una variedad de actividades económicas relacionadas con la compra y venta de bienes y servicios. Incluye tanto el comercio al por mayor como el minorista, así como la venta de vehículos y sus partes. El DANE publica datos estadísticos sobre el sector comercio, como la Encuesta Anual de Comercio (EAC), que proporciona información detallada sobre las ventas, producción y empleo en el sector.



En la tabla anterior se muestra el sector servicios, el cual el Departamento de Santander aporta un total de 50.730 Unidades económicas del sector. (actividades como educación, restaurantes, hoteles, actividades financieras, inmobiliarias, salud, entretenimiento, entre otros).

El sector servicios, según la clasificación del DANE, agrupa un conjunto amplio de actividades económicas



orientadas a la prestación de servicios a hogares, empresas y al Estado. Incluye, entre otras, actividades de administración pública, educación, salud, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, actividades financieras y de seguros, servicios profesionales, científicos y técnicos, así como otros servicios sociales y personales.

El DANE produce información estadística del sector servicios a través de diferentes operaciones, entre ellas el Producto Interno Bruto (PIB) por actividad económica, la Encuesta Anual de Servicios (EAS) y las cuentas nacionales, las cuales permiten analizar variables como el valor agregado, la generación de empleo y la dinámica productiva del sector, evidenciando su relevancia dentro de la estructura económica nacional y territorial.

Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (Octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Octubre 2025p / octubre 2024.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024) En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional

octubre 2025p / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	- -
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	- -
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	- -

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024) En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional

octubre 2025p / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	- -
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	- -
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	- -

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2025 p / enero - octubre 2024) En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional

Enero - octubre 2025 p / enero - octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,1	3,0	7,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	-1,3	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-1,6	-4,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-1,7	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-2,4	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	-7,4	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,1	-1,0	7,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	0,6	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	-6,9	8,3
M	Clase 7310	Publicidad	5,8	-1,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,6	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,8	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-1,3	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	-2,0	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,0	7,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,7	-0,7	10,3

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (noviembre 2024 - octubre 2025 p / noviembre 2023 - octubre 2024) En el año móvil hasta octubre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional Noviembre 2024 - octubre 2025 p / noviembre 2023 - octubre 2024.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,9	2,7	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,9	-2,0	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,6	10,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,7	-5,0	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-0,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,6	-3,1	5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,0	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,9	-1,0	7,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	0,9	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	-7,1	8,7
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	-2,4	10,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,0	-2,3	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,1	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,9	3,9	7,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,8	-1,5	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,3	-1,9	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	-0,0	7,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,5	-0,6	10,3

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas
2.1.1 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
2.1.1.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 17,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,7% y los salarios registraron un incremento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios Total nacional Octubre 2025p.

índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**17,0**	
	Ingresos por servicios prestados	17,1	16,9
	Ingresos por venta de mercancías	2,2	0,0
	Otros ingresos operacionales	45,9	0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**0,7**	
	Permanente	0,0	0,0
	Temporal directo	5,9	2,2
	Agencias	13,3	0,2
	En misión	-3,8	-1,7
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**9,7**	
	Salarios personal permanente	9,3	3,4
	Salarios temporal directo	12,1	3,6
	Salarios personal en misión	8,3	2,7

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,0%, que se explica por el incremento de 17,1% en los ingresos por servicios, de 45,9% en otros ingresos operacionales y de 2,2% en la venta de mercancías.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 5,9% en el personal temporal directo y de 13,3% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal en misión registró una disminución de 3,8%.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 12,1% en los salarios del personal temporal directo, de 9,3% en los salarios del personal permanente y de 8,3% en los salarios del personal en misión.

2.1.2 Educación superior privada
2.1.2.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de educación superior privada registraron un crecimiento de 9,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,6% y los salarios registraron un aumento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Educación superior privada Total nacional Octubre 2025p

índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**9,5**	
	Ingresos por servicios prestados	8,9	8,3
	Ingresos por venta de mercancías	20,1	0,1
	Otros ingresos operacionales	16,7	1,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**-0,6**	
	Permanente	0,0	0,0
	Temporal directo	-1,2	-0,7
	Agencias	0,5	0,0
	Hora cátedra	1,7	0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**6,6**	
	Salarios personal permanente	3,7	1,0
	Salarios temporal directo	8,1	1,3
	Docente hora cátedra	7,6	4,3

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,5%, que se explica por el incremento de 8,9% en los ingresos por servicios, de 16,7% en otros ingresos operacionales y de 20,1% en la venta de mercancías.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 1,2% en el personal temporal directo. En contraste, se presentó un incremento el personal docente hora cátedra de 1,7% y de 0,5% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 7,6% en los salarios del personal docente hora cátedra, de 8,1% en los salarios del personal temporal directo y de 3,7% en los salarios del personal permanente.

2.1.3 Restaurantes, catering y bares
2.1.3.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 9,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,5% y los salarios registraron un incremento de 12,4%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Restaurantes, catering y bares Total nacional Octubre 2025p

índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**9,1**	
	Ingresos por servicios prestados	9,4	8,9
	Ingresos por venta de mercancías	14,1	0,5
	Otros ingresos operacionales	-31,9	-0,4
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-0,5**	
	Permanente	3,4	2,0
	Temporal directo	-4,7	-1,8
	Agencias	-24,7	-0,8
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**12,4**	
	Salarios personal permanente	11,4	6,3
	Salarios temporal directo	13,3	6,1

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en enero de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,8%, que se explica por el incremento de 17,4% en los ingresos por servicios, de 35,7% en otros ingresos operacionales y de 15,2% en la venta de mercancías.

En enero de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,2%, en comparación con enero de 2024, que se explica por una disminución de 2,4% en el personal permanente y de 15,2% en el personal contratado a través de agencias.

En contraste, el personal temporal directo presentó un incremento de 0,8%. Mientras que los salarios en enero de 2025 presentaron un aumento de 10,3%, en comparación con enero de 2024, que se explica por el incremento de 15,7% en los salarios del personal temporal directo y de 8,0% en los salarios del personal permanente.

2.1.3 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión 2.1.3.1 Variación anual: enero 2025p / enero 2024

En enero de 2025, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 17,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,1% y los salarios registraron un incremento de 15,0%, en comparación con enero de 2024.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Enero 2025ᵖ

índice (ene 2022-ene 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**17,8**	
	Ingresos por servicios prestados	14,5	9,6
	Ingresos por venta de mercancías	19,0	5,1
	Otros ingresos no operacionales	42,0	3,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**0,1**	
	Permanente	0,9	0,6
	Temporal directo	11,4	2,3
	Agencias	-15,1	-2,8
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**15,0**	
	Salarios personal permanente	14,6	7,9
	Salarios temporal directo	22,9	7,1

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,1%, que se explica por el incremento de 9,4% en los ingresos por servicios y de 14,1% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 31,9%.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,5%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 4,7% en el personal temporal directo y de 24,7% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal permanente presentó un incremento de 3,4%.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 12,4%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 11,4% en los salarios del personal permanente y de 13,3% en los salarios del personal temporal directo.

2.2 Subsectores de servicios con variaciones negativas
2.2.1 Actividades de edición
2.2.1.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de actividades de edición registraron una disminución de 9,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,3% y los salarios registraron un crecimiento de 8,3%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de edición Total nacional Octubre 2025p

índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-9,8**	
	Ingresos por servicios prestados	-9,9	-8,6
	Ingresos por venta de mercancías	-32,9	-1,9
	Otros ingresos operacionales	8,1	0,6
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-5,3**	
	Permanente	-4,3	-3,3
	Temporal directo	-14,6	-2,4
	Agencias	7,3	0,4
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**8,3**	
	Salarios personal permanente	6,7	4,7
	Salarios temporal directo	12,4	3,6

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 9,8%, que se explica por una disminución de 9,9% en los ingresos por servicios y de 32,9% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 8,1%.

Octubre de 2025 En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,3%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 4,3% en el personal permanente y de 14,6% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 7,3%.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 8,3%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 6,7% en los salarios del personal permanente y de 12,4% en los salarios del personal temporal directo.

2.2.2 Actividades de centros de llamadas (Call center)
2.2.2.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 8,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,1% y los salarios registraron un crecimiento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de centros de llamadas (Call center) Total nacional Octubre 2025p

índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-8,2**	
	Ingresos por servicios prestados	-8,2	-8,2
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	241,3	0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-6,1**	
	Permanente	-3,5	-2,5
	Temporal directo	-13,0	-3,5
	Agencias	-6,4	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**6,6**	
	Salarios personal permanente	4,9	3,0
	Salarios temporal directo	9,5	3,6

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 8,2%, que se explica por una disminución de 8,2% en los ingresos por servicios. Por otro lado, los otros ingresos operaciones presentaron una variación positiva de 241,3%.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,1%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 13,0% en el personal temporal directo, de 3,5% en el personal permanente y de 6,4% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 9,5% en los salarios del personal temporal directo y de 4,9% en los salarios del personal permanente.

2.2.3 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
2.2.3.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una disminución de 6,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,6% y los salarios registraron un crecimiento de 4,8%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 11. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Producción de películas cinematográficas y programas de televisión Total nacional Octubre 2025p

índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-6,3**	
	Ingresos por servicios prestados	-7,6	-4,7
	Ingresos por venta de mercancías	-11,1	-2,8
	Otros ingresos operacionales	9,8	1,2
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-0,6**	
	Permanente	3,8	2,3
	Temporal directo	2,2	0,5
	Agencias	-22,8	-3,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**4,8**	
	Salarios personal permanente	5,0	3,3
	Salarios temporal directo	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 6,3%, que se explica por una disminución de 7,6% en los ingresos por servicios y de 11,1% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 9,8%.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 22,8% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal permanente registró un incremento de 3,8% y el personal temporal directo de 2,2%.

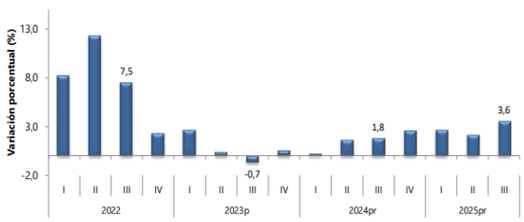
Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 4,8%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 5,0% en los salarios del personal permanente y de 3,4% en los salarios del personal temporal directo

PIB: Información tercer trimestre de 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto (PIB), en su serie original, registró un crecimiento de 3,6% frente al mismo periodo de 2024pr.

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades con mayor contribución al crecimiento anual fueron:

- Administración pública, defensa, educación, salud y servicios sociales: 8,0% (1,3 pp).
- Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida: 5,6% (1,2 pp).
- Industrias manufactureras: 4,1% (0,5 pp).

En lo corrido del año 2025pr, el PIB creció 2,8% respecto al mismo periodo del año anterior, impulsado principalmente por:

- Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida: 5,1% (1,0 pp).
- Administración pública, defensa, educación y salud: 4,4% (0,7 pp).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: 4,1% (0,4 pp).

Frente al trimestre inmediatamente anterior, el PIB ajustado por efecto estacional y calendario creció 1,2%, destacándose:

- Administración pública, defensa, educación y salud: 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros: 2,3%.
- Industrias manufactureras: 1,5%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento a precios corrientes Tercer trimestre 2025.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	**8,9**	**8,7**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar

Actividad	Primer trimestre 2025pr			Segundo trimestre 2025pr		
	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia a la contribución*	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia en la contribución*
	Publicado[1]	Revisado[2]		Publicado[1]	Revisado[2]	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	6,5	-0,03	3,8	3,6	-0,02
Explotación de minas y canteras	-5,0	-5,6	-0,04	-10,2	-10,3	0,00
Industrias manufactureras	1,4	1,4	0,00	0,9	0,8	-0,01
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	-1,4	-1,3	0,01	0,9	1,1	0,01
Construcción	-3,1	-3,1	0,00	-3,5	-3,4	0,00
Comercio al por mayor y al por menor[4]	3,9	3,8	-0,02	5,6	5,8	0,03
Información y comunicaciones	0,6	0,6	0,00	3,0	2,9	0,00
Actividades financieras y de seguros	3,3	3,3	0,00	2,8	2,8	0,00
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,00	2,0	2,0	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas[5]	1,1	1,2	0,00	1,5	1,5	0,00
Administración pública, defensa, educación y salud[6]	3,6	3,7	0,00	1,8	1,7	-0,02
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[7]	15,5	15,5	0,00	7,5	7,6	0,01
Valor agregado bruto	**2,8**	**2,7**	**-0,07**	**2,1**	**2,1**	**-0,01**
Valor agregado bruto	2,8	2,7	-0,06	2,1	2,1	-0,01
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	2,2	0,00	2,4	2,4	0,00
Producto Interno Bruto	**2,7**	**2,6**	**-0,06**	**2,1**	**2,1**	**-0,01**
Gasto de consumo final	3,8	3,7	-0,05	3,8	3,8	0,00
Formación bruta de capital	8,0	8,6	0,11	6,4	5,7	-0,12
Exportaciones	3,0	2,7	-0,05	-1,6	-0,7	0,13
Importaciones	11,8	12,2	-0,06	9,7	9,8	-0,01
Producto Interno Bruto	**2,7**	**2,6**	**-0,06**	**2,1**	**2,1**	**-0,01**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 Primer, segundo y tercer trimestre 2025pr

Anexo A. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del valor agregado bruto por actividad económica
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* al valor agregado
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	0,3
Explotación de minas y canteras	-5,7	-0,3
Industrias manufactureras	4,1	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,1
Construcción	-1,5	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	1,2
Información y comunicaciones	1,9	0,05
Actividades financieras y de seguros	4,3	0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	0,2
Valor agregado bruto	**3,6**	**3,6**

Fuente: DANE, PIB_T
Prpreliminar

Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y contribución al Producto Interno Bruto desde el enfoque del gasto
Tercer trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* al Producto Interno Bruto
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr-III
Gasto de consumo final[2]	5,7	4,9
Formación bruta de capital[3]	2,2	0,4
Exportaciones	2,2	0,4
Importaciones	10,0	-2,1
Producto Interno Bruto	**3,6**	**3,6**

Fuente: DANE, PIB_T
Prpreliminar

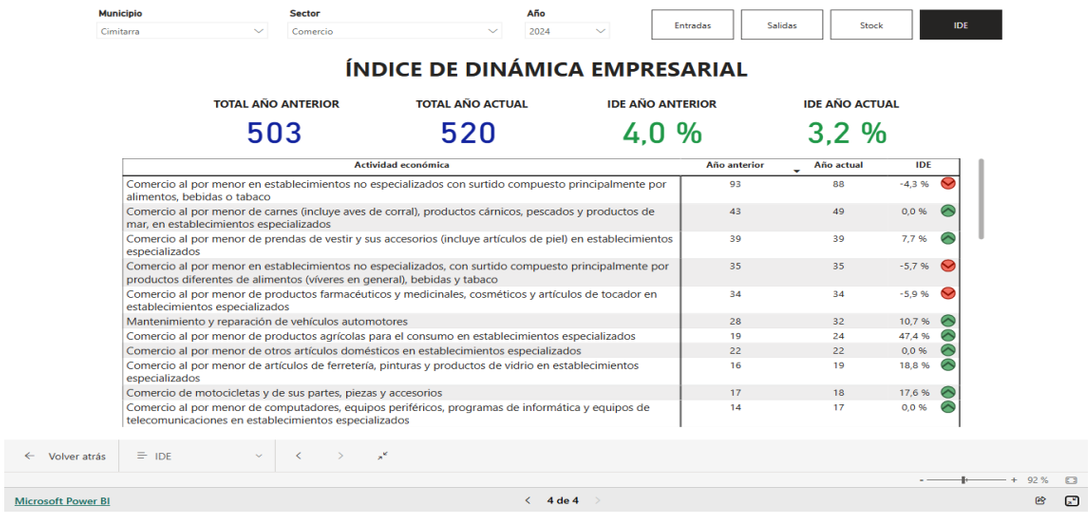
Según los indicadores económicos del DANE, en el tercer trimestre de 2025pr, el crecimiento del PIB colombiano fue de 3,6% frente al mismo periodo de 2024pr. Los resultados del enfoque del gasto muestran que el gasto en consumo final creció 5,7%, lo que incluye el componente de servicios (consumo de hogares y del gobierno), con una participación destacada en la expansión del PIB en este trimestre.

Aunque el Boletín Técnico del PIB III-2025pr no desglosa explícitamente la contribución porcentual aislada del sector servicios al crecimiento del PIB, el comportamiento del gasto en consumo (donde los servicios representan la mayor parte del consumo final) indica que los servicios mantuvieron un rol clave en la dinámica del crecimiento económico en 2025pr, reflejando la importancia de la prestación de servicios en la economía.

- **ANALISIS DE LA OFERTA**

Según el Registro Único Empresarial y Social -RUES- se encuentran registradas 201 empresas de 146 activas, 53 canceladas y en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja la cual tiene sede en el Municipio de Cimitarra se encuentra 104 registros del sector servicios, 503 sector comercio y agrícola 27:

Fuente: https://www.ccbarranca.org.co/



ANÁLISIS DE POSIBLES OFERENTES REGISTRADOS EN SECOP

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, que promueve el fortalecimiento del emprendimiento, la formalización empresarial y la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en los procesos de contratación pública, se procede a realizar el análisis de los posibles oferentes registrados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), a partir de los códigos UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) relacionados con la formulación de planes estratégicos de turismo, servicios de asesoría, capacitación, consultoría en planeación y fortalecimiento institucional.

El análisis busca determinar la existencia y capacidad de los proveedores inscritos en “Colombia Compra Eficiente”, garantizando que el proceso contractual cuente con pluralidad de oferentes, competencia transparente y la posibilidad de fomentar la contratación con empresas locales o regionales que cumplan los requisitos técnicos y administrativos.

Los códigos UNSPSC identificados para este proceso corresponden principalmente a:

Código UNSPSC	Descripción
81141601	Logística
93141701	Organizaciones de eventos culturales

- **DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.**

DESCRIPCION	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL VIII FESTIVAL DE DANZAS POR PAREJA “RITMOS DE MI TIERRA” EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER.	CINCO (05) DIAS SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2026.	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)

Aspectos legales y organizacionales:

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

1. ¿El Municipio de Cimitarra Santander requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Rta. Para la ejecución del contrato cuyo objeto consiste en prestar los servicios de apoyo logístico para la organización, coordinación y desarrollo del VIII Festival de Danzas por Pareja “Ritmos de Mi Tierra”, el Municipio de Cimitarra, Santander, podrá contratar con una persona natural o una persona jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica y operativa para ejecutar integralmente el objeto contractual.

Teniendo en cuenta que el proceso comprende la coordinación y prestación de diferentes servicios logísticos para el desarrollo de un evento cultural, resulta conveniente que el contratista acredite experiencia relacionada con la organización y operación de eventos, así como la disponibilidad de los

recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para atender los requerimientos establecidos por la entidad. En caso de tratarse de una persona jurídica, su objeto social deberá comprender actividades relacionadas con los servicios que se pretenden contratar. En el caso de una persona natural, deberá acreditar la capacidad, experiencia e idoneidad requeridas para cumplir las obligaciones contractuales.

El contratista deberá acreditar:

- Experiencia comprobada en el objeto del presente proceso o similares.

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien realiza la ejecución del objeto, de acuerdo con la complejidad del caso?

Para acreditar la experiencia, el Proponente deberá presentar DOS (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades ejecutadas se encuentren relacionadas con la prestación de servicios de apoyo logístico. La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberá ser igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en pesos colombianos.

Para el caso de consorcio o unión temporal, la experiencia a tener en cuenta será proporcional al porcentaje de participación del proponente en cada caso.

El Proponente podrá presentar cualquiera de los documentos que se enuncian a continuación para acreditar su experiencia:

A. Copia legible de la certificación del contrato ejecutado, que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONALES), PLAZO DE EJECUCIÓN, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.

B. Copia legible del Acta de Liquidación del contrato que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONALES), PLAZO DE EJECUCIÓN, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.

Para el cálculo del monto de los contratos en SMMLV se tendrá como referencia lo siguiente:

AÑO DE TERMINACIÓN	VALOR DEL SMMLV
2026	$1.750.905
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$877.803
2019	$ 828.116
2017	$737.717
2016	$689,455
2015	$ 644,350
2014	$ 616,000

Para calcular el valor de cada contrato en SMMLV, se tomará como fecha de referencia el valor del SMMLV del año de terminación del mismo. La experiencia que se tendrá en cuenta en caso de consorcio o unión temporal, será igual a la proporción de participación del Proponente en el consorcio o unión temporal en el contrato que se relacione para acreditar la experiencia.

3. ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

RTA: El presupuesto oficial destinado para el proceso contractual cuyo objeto es “Prestar los servicios de apoyo logístico para la organización, coordinación y desarrollo del VIII Festival de Danzas por Pareja ‘Ritmos de Mi Tierra’, en el Municipio de Cimitarra, Santander” asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($49.000.000).

Las condiciones del contrato estarán determinadas por el alcance del objeto contractual, las especificaciones técnicas, las obligaciones del contratista y los requerimientos logísticos definidos por el Municipio de Cimitarra para la adecuada organización y desarrollo del evento cultural. El contratista

deberá disponer de los recursos humanos, técnicos, materiales y operativos necesarios para prestar los servicios contratados, garantizando su calidad, oportunidad y cumplimiento conforme a la programación establecida por la entidad.

4. ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

RTA: Sí. De acuerdo con los antecedentes de contratación de la entidad, la realización de eventos y actividades culturales mediante procesos de apoyo logístico ha permitido atender las necesidades relacionadas con la organización y el desarrollo de este tipo de encuentros. La experiencia obtenida en procesos anteriores constituye un referente para identificar los requerimientos logísticos, establecer las condiciones técnicas y mejorar la planeación de las actividades culturales programadas por el municipio.

No obstante, la necesidad objeto del presente proceso surge nuevamente con ocasión de la realización del VIII Festival de Danzas por Pareja “Ritmos de Mi Tierra”, por lo que se requiere contratar los servicios de apoyo logístico necesarios para garantizar la organización, coordinación y desarrollo de esta nueva edición. En consecuencia, aunque los procesos anteriores hayan contribuido a satisfacer las necesidades para las cuales fueron celebrados, estos no reemplazan la necesidad actual, dado que cada evento requiere una planificación específica, de acuerdo con su programación, alcance y requerimientos.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar el presente proceso contractual, tomando como referencia las experiencias anteriores y procurando que los servicios contratados respondan a las necesidades actuales de la Administración Municipal, al cumplimiento de los objetivos culturales y al uso eficiente de los recursos públicos.

5. ¿cuál es la forma de pago?

RTA: La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:
Mediante UN UNICO PAGO, una vez se haya realizado la entrega a satisfacción en la ubicación indicada por la supervisora y tras tener el acta de cumplimiento y entrega satisfactoria firmada por la supervisora.

1. Dicho pago se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal del Municipio de Cimitarra, Santander, y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa vigente, especialmente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
2. Para el desembolso del pago, el contratista deberá presentar los soportes correspondientes, entre ellos el informe de actividades ejecutadas, la factura o cuenta de cobro, y los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social, conforme a las exigencias de ley.
3. Acta de cumplimiento y entrega de los elementos contratados.
4. Informe técnico, contable y financiero correspondiente al periodo ejecutado, que contenga evidencias documentales de la ejecución, tales como: registro fotográfico y/o fílmico de las actividades realizadas.
5. Facturas y/o cuenta de cobros o documento equivalente de acuerdo a las normas contables y tributarias. (Soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales).

- **HISTORICO DE LA DEMANDA**:

AÑO	OBJETO	CONTRATO	VALOR
2023	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EJECUCION, DIFUSION, Y PROMOCION ARTISTICA, CULTURAL Y RECREATIVAS EN LA CONMEMORACION DEL QUINCUAGESIMO SEXTO 56° ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA.	276	$82.000.000
2025	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL APOYO LOGISTICO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDIA DE CIMITARRA.	233	$220.000.000

El valor estimado del presente proceso se determinó con base en un estudio de mercado, concordante con los históricos de contratación realizados por la entidad, con el fin de establecer las condiciones reales del mercado en el área del municipio de Cimitarra, Santander, y así definir de manera objetiva el presupuesto oficial.

Para ello, se solicitaron cotizaciones a personas naturales y jurídicas con experiencia en el sector, entre ellas **ADESTRACIM, COOPLABORAL, CORPOING**, quienes allegaron propuestas económicas acordes a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Una vez recopilada la información, se realizó la consolidación y análisis de los precios cotizados, efectuando la respectiva digitación, revisión, aproximación y redondeo de valores. Como metodología de referencia, se aplicó la media aritmética, consistente en sumar los valores obtenidos y dividirlos entre el número de cotizaciones analizadas, procedimiento que permite establecer un precio equilibrado, representativo y ajustado a las condiciones del mercado.

Del análisis efectuado se obtuvieron los siguientes valores de referencia:

FESTIVAL DE DANZAS POR PAREJA											
				CORPOING		COOPLABORAL		ADESTRACIM			
ITEM	CONCEPTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	PROMEDIO V/UNIT	PROMEDIO V/TOTAL
1. SERVICIO DE TRANSPORTE											
1.1	Alquiler de Camioneta de Platon	1	UND	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 1.900.000,00	$ 1.900.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
2. SERVICIO DE ALIMENTACION											
2.1	Suministro de Desayunos	300	UND	$ 18.000,00	$ 5.400.000,00	$ 17.000,00	$ 5.100.000,00	$ 19.000,00	$ 5.700.000,00	$ 18.000,00	$ 5.400.000,00
2.3	Suministro de Almuerzos	300	UND	$ 18.000,00	$ 5.400.000,00	$ 17.000,00	$ 5.100.000,00	$ 19.000,00	$ 5.700.000,00	$ 18.000,00	$ 5.400.000,00
2.4	Suministro de Cenas	300	UND	$ 18.000,00	$ 5.400.000,00	$ 17.000,00	$ 5.100.000,00	$ 19.000,00	$ 5.700.000,00	$ 18.000,00	$ 5.400.000,00
2.5	Hidratación	300	UND	$ 2.000,00	$ 600.000,00	$ 1.000,00	$ 300.000,00	$ 3.000,00	$ 900.000,00	$ 2.000,00	$ 600.000,00
2.6	Refrigerios	300	UND	$ 9.000,00	$ 2.700.000,00	$ 8.000,00	$ 2.400.000,00	$ 10.000,00	$ 3.000.000,00	$ 9.000,00	$ 2.700.000,00
3. PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO											
3.1	Operador Logistico	1	UND	$ 900.000,00	$ 900.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 900.000,00	$ 900.000,00
3.2	Operario de Conexión y Desconexión para la	1	UND	$600.000,00	$ 600.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00
3.3	Moderador /	1	UND	$600.000,00	$ 600.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00
3.4	Registro fotográfico y audiovisual	1	UND	$1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
4. ALQUILER MOBILIARIO											
4.1	Alquiler Silla	200	UND	$ 8.000,00	$ 1.600.000,00	$ 7.000,00	$ 1.400.000,00	$ 9.000,00	$ 1.800.000,00	$ 8.000,00	$ 1.600.000,00
4.2	Alquiler Mesas	10	UND	$ 15.000,00	$ 150.000,00	$ 14.000,00	$ 140.000,00	$ 16.000,00	$ 160.000,00	$ 15.000,00	$ 150.000,00
4.3	Alquiler y Decoración de Tarima	1	UND	$ 700.000,00	$ 700.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00
4.4	Sonido	1	UND	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
4.5	Alquiler de carpas	2	UND	$ 250.000,00	$ 500.000,00	$ 240.000,00	$ 480.000,00	$ 260.000,00	$ 520.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00
5. PUBLICIDAD											
	Diseños publicitarios	1	UND	$ 440.000,00	$ 440.000,00	$ 340.000,00	$ 340.000,00	$ 540.000,00	$ 540.000,00	$ 440.000,00	$ 440.000,00
	Perifoneo	1	UND	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00
	Banner del evento	1	UND	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00
6. ALOJAMIENTO											
	Hospedaje	60	UND	$ 125.000,00	$ 7.500.000,00	$ 115.000,00	$ 6.900.000,00	$ 135.000,00	$ 8.100.000,00	$ 125.000,00	$ 7.500.000,00
7. RECONOCIMIENTOS											
	TROFEOS	3	UND	$ 150.000,00	$ 450.000,00	$ 140.000,00	$ 420.000,00	$ 160.000,00	$ 480.000,00	$ 150.000,00	$ 450.000,00
	PLACAS	3	UND	$ 120.000,00	$ 360.000,00	$ 110.000,00	$ 330.000,00	$ 130.000,00	$ 390.000,00	$ 120.000,00	$ 360.000,00
	MEDALLAS	60	UND	$ 80.000,00	$ 4.800.000,00	$ 70.000,00	$ 4.200.000,00	$ 90.000,00	$ 5.400.000,00	$ 80.000,00	$ 4.800.000,00
	Certificados de participación	60	UND	$ 15.000,00	$ 900.000,00	$ 14.000,00	$ 840.000,00	$ 16.000,00	$ 960.000,00	$ 15.000,00	$ 900.000,00
	Identificación para delegaciones	60	UND	$ 10.000,00	$ 600.000,00	$ 9.000,00	$ 540.000,00	$ 11.000,00	$ 660.000,00	$ 10.000,00	$ 600.000,00
8. INCENTIVOS											
8.1	PREMIACIÓN	1	PUESTO	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
		2	PUESTO	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
		3	PUESTO	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
					$ 49.000.000,00		$ 44.590.000,00		$ 53.410.000,00		**$ 49.000.000,00**

Nota: las cotizaciones adjuntas hacen parte integral de este documento.

La estimación del presupuesto oficial para el proceso contractual cuyo objeto es “Prestar servicios de apoyo logístico para la organización, coordinación y desarrollo del VIII Festival de Danzas por Pareja ‘Ritmos de Mi Tierra’ en el municipio de Cimitarra, Santander” se realizó a partir de la identificación y cuantificación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo integral del evento, considerando las necesidades de transporte, alimentación, hidratación, personal de apoyo, alquiler de mobiliario y equipos, publicidad, alojamiento, reconocimientos e incentivos para los participantes.

Para establecer el valor estimado se estructuró un presupuesto detallado por componentes, identificando para cada uno su descripción, cantidad, unidad de medida, valor unitario y valor total. El valor total de cada ítem se obtiene multiplicando la cantidad requerida por su respectivo valor unitario, y la sumatoria de los conceptos conforma el presupuesto estimado para la ejecución del contrato.

Costos directos. Corresponden a los bienes, servicios y actividades que se encuentran directamente relacionados con la realización del festival y que pueden identificarse individualmente dentro del presupuesto. En esta clasificación se incluyen el alquiler de camioneta para el transporte de la logística; el suministro de desayunos, almuerzos, cenas, hidratación y refrigerios; los servicios de operador logístico, operario de conexión y desconexión de planta eléctrica, presentador y registro fotográfico y audiovisual; el alquiler de sillas, mesas, tarima, equipos de sonido y carpas; los diseños publicitarios, perifoneo y banner; el hospedaje; los trofeos, placas,

medallas, certificados, escarapelas y los incentivos económicos o premios correspondientes a los tres primeros puestos.

La estimación de estos costos responde a las cantidades previstas y a las características técnicas de cada requerimiento. De esta manera, se busca garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para atender a los participantes, delegaciones, artistas y personal de apoyo, así como asegurar las condiciones logísticas y operativas requeridas para el desarrollo de las actividades culturales programadas.

Costos indirectos. Corresponden a los gastos de administración y demás conceptos de soporte que resulten necesarios para la ejecución integral del contrato, siempre que sean aplicables y no estén incluidos en los precios de los bienes y servicios presupuestados. Para su determinación se deberá revisar la estructura económica de las cotizaciones utilizadas como referencia, con el fin de establecer si los valores unitarios contemplan gastos administrativos, transporte de los elementos, coordinación general, tributos, utilidad u otros componentes asociados a la prestación del servicio.

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES PRO-UIS	2%
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES PRO-HOSPITALES	2%
RETENCIÓN EN LA FUENTE – TRANSPORTE DE CARGA	1%
RETENCIÓN EN LA FUENTE – TRANSPORTE DE PASAJEROS	3.5%
RETENCIÓN DE IVA (SI APLICA)	15% DEL VALOR DEL IVA
RETENCIÓN ICA	0,9%
PAPELERIA	$10.000
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,5%
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO – JUSTICIA FAMILIAR CONTRATOS (MAYORES A 10 SMMLV).	2%

Es importante precisar que, debido a la naturaleza del presente proceso contractual, el cual se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, dicho valor no constituye el valor del contrato, sino un referente técnico y económico para la estructuración de los precios unitarios y el análisis del mercado.

En ese sentido, y conforme a las necesidades logísticas y operativas de la entidad, se establece como valor del contrato la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000), monto que será ejecutado de manera progresiva de acuerdo con los requerimientos que se generen durante la ejecución contractual, hasta el agotamiento del presupuesto disponible.

El valor del contrato se ejecutará mediante requerimientos parciales, con base en los precios unitarios previamente establecidos, sin que la entidad se obligue a adquirir cantidades específicas, sino aquellas que sean efectivamente necesarias para atender las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

Este valor incluye, en los casos que aplique, todos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, costos directos e indirectos, gastos de transporte, cargue y descargue, y demás erogaciones necesarias para el suministro de los bienes, sin que haya lugar a pagos adicionales por conceptos no previstos.

MARIA ESTHELA RENTERÍA RENTERÍA
Secretaria de Educación y Cultura

Elaboró: Shirley Amado cps

MATRIZ DE RIESGO

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Escala de valoración propuesta: probabilidad e impacto de 1 a 5, donde 1 corresponde a muy bajo y 5 a muy alto. La valoración definitiva deberá ajustarse a la metodología de riesgos adoptada por la entidad y a las condiciones específicas del proceso.

N.º	Clase de riesgo	Fuente	Etapa	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Medidas de tratamiento
1	Operacional	Interna	Planeación	Deficiencias en la identificación de los requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo del festival.	2	4	Medio	Municipio	Definir claramente las necesidades, cantidades, especificaciones técnicas y servicios requeridos antes de iniciar el proceso contractual.
2	Operacional	Externa	Ejecución	Retraso o incumplimiento del contratista en la entrega de los bienes y servicios logísticos, afectando la programación del evento.	3	5	Alto	Contratista	Establecer un cronograma de ejecución, verificar la disponibilidad de los recursos y realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones.
3	Operacional	Externa	Ejecución	Fallas o funcionamiento inadecuado de los equipos, elementos o infraestructura logística contratada.	3	4	Alto	Contratista	Verificar previamente el estado de los equipos, realizar pruebas de funcionamiento y disponer de alternativas de contingencia.
4	Logístico	Externa	Ejecución	Dificultades de transporte, acceso o entrega de los elementos necesarios para el festival.	3	4	Alto	Contratista	Planificar las entregas, coordinar los horarios de montaje y garantizar los recursos de transporte y personal necesarios.
5	Climático o fuerza mayor	Externa	Ejecución	Condiciones climáticas adversas u otros acontecimientos imprevisibles que dificulten o impidan el desarrollo de las actividades programadas.	3	5	Alto	Compartida, según la causa	Prever medidas de protección, alternativas de reprogramación o traslado y procedimientos de actuación ante contingencias.
6	Financiero	Externa	Planeación y ejecución	Variaciones en los costos de los bienes y servicios requeridos que afecten la	3	3	Medio	Contratista, respecto de los costos a su cargo	Realizar un estudio de mercado adecuado y contemplar los costos directos

				estructura económica prevista.					e indirectos necesarios en la oferta económica.
7	Administrativo	Interna	Contratación y ejecución	Retrasos en la entrega de información o en la coordinación institucional que afecten la preparación del evento.	2	4	Medio	Municipio	Designar responsables, establecer canales de comunicación y tramitar oportunamente las decisiones a cargo de la entidad.
8	Incumplimiento contractual	Externa	Ejecución	Prestación parcial o deficiente de los servicios o incumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas.	3	5	Alto	Contratista	Establecer obligaciones verificables, efectuar seguimiento por parte del supervisor y aplicar los mecanismos contractuales correspondientes.
9	Seguridad	Externa	Ejecución	Incidentes que afecten la integridad de artistas, participantes, trabajadores o asistentes durante el montaje o desarrollo del festival.	2	5	Alto	Compartida, según las obligaciones de cada parte	Identificar los riesgos del lugar, mantener condiciones seguras de montaje y circulación y coordinar medidas de prevención.
10	Legal	Interna y externa	Contratación y ejecución	Incumplimiento de las disposiciones legales o de las condiciones contractuales aplicables a la prestación de los servicios.	2	5	Alto	Cada parte respecto de sus obligaciones	Verificar los requisitos legales aplicables, establecer responsabilidades claras y comprobar su cumplimiento.
11	Reputacional	Interna y externa	Ejecución	Deficiencias en la organización o prestación de los servicios que generen inconformidad entre los participantes y asistentes.	2	4	Medio	Compartida, según la causa	Coordinar oportunamente las actividades, verificar la calidad de los servicios y atender las observaciones presentadas.
12	Cambios en la programación	Interna y externa	Ejecución	Modificaciones de última hora en horarios, participantes o actividades que dificulten la coordinación logística.	3	4	Alto	Compartida, según el origen del cambio	Establecer una programación concertada, definir responsables de comunicación y evaluar el impacto de las modificaciones.